

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 15 de mayo de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 688/2012.

NIG: 4109144S20120007560.

Procedimiento: Social Ordinario 688/2012. Negociado: 4.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Invergib Proyectos y Promociones, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro en Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 688/2012 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Invergib Proyectos y Promociones, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 5.3.13, del tenor literal siguiente:

Procedimiento: Cantidad 688/2012.

SENTENCIA NÚMERO 109/2013.

En Sevilla, a cinco de marzo de dos mil trece.

Vistos por mí doña Nieves Rico Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de esta capital, en juicio oral y público, los presentes autos sobre cantidad, seguidos en este Juzgado bajo el número 688/2012, promovidos por Fundación Laboral de la Construcción, representada por la Letrada doña Olga Alonso Ramírez contra Invergib Proyectos y Promociones, S.L., que no compareció pese a haber sido en legal forma.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Fundación Laboral de la Construcción, contra Invergib Proyectos y Promociones, S.L., en cuya virtud, debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de doscientos un euros con sesenta y dos céntimos (201,62 euros).

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma, no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Invergib Proyectos y Promociones, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a quince de mayo de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.